

Señor
JUEZ 38 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA.**
DEMANDANTES: **YANIVE OTÁLORA SARMIENTO Y OTROS.**
DEMANDADAS: **COVIANDES Y OTROS.**
EXPEDIENTE No.: **11001333603820190034700.**

El suscrito, residente y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado contractual de los actores, me dirijo a usted a fin de impetrar **IMPULSO PROCESAL**, comoquiera que luego de la decisión adoptada por el despacho en providencia del 19 de febrero de 2024, ha transcurrido casi cinco meses sin fijarse fecha para la celebración de la audiencia inicial, puesto que, aunque se encuentra actualmente pendiente pronunciamiento -concerniente a una apelación contra auto- por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concedió la alzada en el efecto devolutivo, lo que significa que no se suspende el curso del proceso y como es bien este medio de control fue incoado desde hace ya un lustro sin que se celebre siquiera la notada audiencia.

Atentamente,



ANDRÉS RUBIANO DÍAZ
C.C. No. 6.804.909 de Florencia
T.P. No. 233.564 del C.S.J.